



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAMELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nº 380

-2019/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 15 MAY 2019

VISTO: El Informe N° 588-2019/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL, con N° Doc. 1165129 y N° Exp. 887589; Informe N° 034-2019/GOB.REG-HVCA/GGR-ORSyLCC-MPSP y demás documentación en un número de catorce (14) folios útiles; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización-; concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización-; el Artículo 2° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales-; y, el Artículo Único de la Ley N° 30305 - Ley de Reforma de los Artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú sobre Denominación y No Reección Inmediata de Autoridades de los Gobiernos Regionales y de los Alcaldes-; los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 975-2017/GOB.REG.HVCA/GGR, de fecha 29 de diciembre del 2017, se aprobó el Plan Operativo General del Proyecto: "Recuperación y Conservación de los Recursos Hídricos para el Mejoramiento Ganadero en Cabecera de Sub Cuenca del Río Ichu del Departamento de Huancavelica" con un presupuesto de S/ 5,463,846.57 (Cinco millones cuatrocientos sesenta y tres mil ochocientos cuarenta y seis con 57/100 soles); asimismo, con Resolución Gerencial General Regional N° 266-2019/GOB.REG-HVCA/GGR, de fecha 21 de marzo del 2019, se aprueba el Plan Operativo General actualizado del proyecto antes mencionado, con un presupuesto de S/ 6,459,376.69 (Seis millones cuatrocientos cincuenta y nueve mil trescientos setenta y seis con 69/100 soles);

Resolución Gerencial General Regional N° 0002-2019/GOB.REG-HVCA/GRRNyGA de fecha 05 de abril del 2019, se aprobó los componentes programados ya analíticos de gastos para el año 2019 del Proyecto: "Recuperación y Conservación de los Recursos Hídricos para el Mejoramiento de Huancavelica"; por un monto presupuestal de S/ 2, 000,000.00 (Dos millones con 00/100 soles), para su ejecución por la modalidad de administración directa en un plazo máximo de 08 meses;

Que, a través del Informe N° 588-2019/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL, de fecha 09 de mayo de 2019, en referencia al Informe N° 034-2019/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL/LCC-MPSP, el Director de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, solicita la designación de inspector de proyecto, el cual propone al Ing. Canales Paco Fredy – CIP 159380 como inspector del proyecto: "Recuperación y Conservación de los Recursos Hídricos para el Mejoramiento Ganadero en Cabecera de Sub Cuenca del Río Ichu del Departamento de Huancavelica", ejecutado bajo la modalidad de Administración Directa";

Que, en el marco de lo dispuesto en el literal b) numeral 6.2 del Capítulo VI y el ítem 6.3.10 de la Directiva N° 007-2017/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDyTU: "Normas y Procedimientos para la Formulación, Evaluación, Aprobación y Ejecución de Proyectos Productivos por la Modalidad de Administración Directa en el Gobierno Regional de Huancavelica", corresponde formalizar vía acto resolutivo la designación del Ing. Fredy Canales Paco, propuesto por la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, quien será el responsable de velar directa y permanente por su correcta ejecución a partir de la emisión de la presente resolución hasta la culminación y presentación del informe final y/o Pre Liquidación Técnica y Financiera del Proyecto;





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nº 380

-2019/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica 15 MAY 2019

Estando a lo informado; y,

Con la visación de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 27783-Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867-Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902, y los argumentos expuestos en la parte considerativa de la presente;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1º.- DESIGNAR, a partir de la emisión de la presente resolución al Ing. Fredy Canales Paco, como Inspector de Proyecto: "Recuperación y Conservación de los Recursos Hídricos para el Mejoramiento Ganadero en Cabecera de Sub Cuenca del Rio Ichu del Departamento de Huancavelica", debiendo desarrollar sus actividades conforme a las disposiciones y/o normas que sobre el particular rigen, **bajo responsabilidad.**

ARTICULO 2º.- NOTIFICAR la presente Resolución a los Órganos Competentes del Gobierno Regional Huancavelica, Oficina Regional de Supervisión y Liquidación; Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental, e interesado, para lo fines de Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Rebeca Astete López
Arq. Rebeca Astete López
GERENTE GENERAL REGIONAL



CDTR/ehm